




BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 13 de abril de 2004 Núm. 84	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	10
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	—
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	15
Administraciones Autonómicas	7	Anuncios Urgentes	—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/103460783.
 Nombre/Razón social: Obras y Proyectos Ikomkar SL.
 Domicilio: Gran Vía de San Marcos, 41-4º A.
 C.P. Localidad: 24001 León.
 Expediente: Embargo de salarios-expediente 2003/36.
 Procedimiento: Providencia de apremio 24/03/013691727.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 2ª planta) en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.
 1535 30,40 euros

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/103055609.
 Nombre/Razón social: Gutiérrez Rodríguez Brisamar.
 Domicilio: Avenida Fernández Ladreda, 49-5º A.
 C.P. Localidad: 24005 León.
 Expediente: Embargo de salarios-expediente 2003/21.
 Procedimiento: Providencia de apremio 24/03/013691020.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 2ª planta) en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto



en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

1536

30,40 euros

Administración 24/01

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 5 de febrero de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602403000030193, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Gloria Palmira Blanco Gómez, con DNI número 11.360.127 C, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 12 de junio de 2003, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a Gloria Palmira Blanco Gómez el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al período de agosto de 1998 a marzo de 1999, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2003.

Ha incumplido el punto quinto de dicha resolución al no haber ingresado en periodo voluntario las cuotas correspondientes al mes de junio de 2003.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Gloria Palmira Blanco Gómez, por resolución de fecha 12 de junio de 2003.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995), y 2.b) de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26-05-1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, 18 de febrero de 2004.-El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

1538

44,80 euros

Administración 24/03

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

Trabajador	N.A.F.	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
Vicente Fernández Castro	24/0041639249	Baja	29-12-03	01-01-04	León
Gerardo Machado Álvarez	24/0051207388	Baja	29-12-03	01-01-04	Astorga
Rufino Oliva García	20/0044145169	Baja	29-12-03	01-01-04	Astorga

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes, que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los treinta días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

León, 16 de febrero de 2004.-El Director de Administración, Antonio Llamazares Díez.

1539

28,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Calle Lucas de Tuy, 9-León. Teléfonos: 987 24 93 90 y 987 24 93 52. Fax: 987 22 55 42.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº identificación: 240054970281.
Nombre/Razón social: José M^a Urdiales Díez.
Domicilio: Real, 10.
CP: 24877.
Localidad: Laiz de Arrimadas.
Expediente: 03/620/83.
Procedimiento: Embargo cuentas.
Importe euros: 1,53 euros.
Unidad: URE 24/03

Nº Identificación: 240054970281.
Nombre/Razón social: José M^a Urdiales Díez.
Domicilio: Real, 10.
CP: 24877.
Localidad: Laiz de Arrimadas.
Expediente: 03/620/83.
Procedimiento: Embargo cuentas.
Importe euros: 0,83 euros.
Unidad: URE 24/03.

Nº identificación: 240056845516.
Nombre/Razón social: Juan Antonio Pérez Riesco.
Domicilio: Nacional 630, km 14.
CP: 24660.
Localidad: Ciñera de Gordón.
Expediente: 03/1026/04.
Procedimiento: Embargo cuentas.
Importe euros: 0,02 euros.
Unidad: URE 24/03

León, 23 de febrero de 2004.-El Recaudador Ejecutivo acctal., Miguel Mayo González.
1534 50,40 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva dicta la siguiente diligencia.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Severiano Nogueira Toral, con CIF: 9.772.803 B, y con domicilio en calle Justicia, 2, en La Bañeza, y para que sirva de notificación al deudor y a su cónyuge: María Jesús Colinas Alonso, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de la Bañeza, garantizando la suma total de 1.224,63 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 120; tomo: 1.548; folio: 157; finca número: 13638; anotación letra: A y B.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24/03/02/136/57.
Nº documento: 240350404000174552.
Importe del principal: 12.940,90 euros.
Recargos de apremio: 2.768,90 euros.
Costas devengadas: 94,10 euros.
Costas presupuestas: 1.000,00 euros.
Total débitos: 16.803,90 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 16.803,90 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 18.028,53 euros.

Nº providencia de apremio	Período	Régimen
24/02/011206124	12-01/12-01	0521
24/02/010960590	11-01/11-01	0521
24/02/011829651	01-02/02-02	0521
24/02/012255946	03-02/03-02	0521
24/02/010255301	03-96/03-97	0111
24/02/012964046	07-02/07-02	0111
24/02/013182193	08-02/08-02	0111
24/02/013473500	07-02/07-02	0521
24/03/010146274	08-02/08-02	0521
24/03/010403831	09-02/09-02	0521
24/03/010676845	10-02/10-02	0521
24/02/013637790	09-02/09-02	0111
24/03/010246207	10-02/10-02	0111
24/03/010507396	11-02/11-02	0111
24/03/011024126	11-02/11-02	0521
24/03/010780010	12-02/12-02	0111
24/03/011446579	12-02/12-02	0521
24/03/011156286	01-03/01-03	0111
24/03/011501850	09-02/12-02	1211
24/03/011646138	01-03/01-03	0521
24/03/011306234	02-03/02-03	0111
24/03/012415771	02-03/02-03	0521
24/03/012258854	03-03/03-03	0111
24/03/012674035	03-03/03-03	0521
24/03/012952204	04-03/04-03	0521
24/03/013248658	05-03/05-03	0521

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

Finca número: 01

Urbana.-Casa, en calle Justicia, 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, nº 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 13 de febrero de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1478

76,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF/CIF: 010046970H

Tipo/Identificador: 07 240047269592.

Nombre/Razón social: Baños Couso José Manuel.

Domicilio: Avenida del Ferrocarril, 18-1º C-Ponferrada.

Expediente número: 24 02 97 00008161.

Procedimiento: Embargo de salario.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6 bajo, 24400 Ponferrada (León), y con teléfono 987 45 63 40, y fax 987 45 63 41.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 17 de febrero de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

1458

32,80 euros

Número expediente: 24 02 97 00060503.

Nombre/razón social: Rodríguez González, Lisardo.

Número documento: 24 02 404 04 000678750.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Rodríguez González, Lisardo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 12 de marzo de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 2004, a las 11.40 horas, en calle Monasterio de Carracedo, 4, Ponferrada, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, y artículo 118 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hu-

biera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario don Domingo Cela González, Talleres Cela, S.L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera Circunvalación, s/n, 24410 Camponaraya, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como disponen el título VI de dicha Ley.

4.-Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de “Treasorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda”. Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

5.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga

en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera, o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda", la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

9.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

No existiendo cuenta de consignación, todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección Internet <http://www.seg-social.es>.

Ponferrada, 25 de marzo de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Rodríguez González, Lisardo.

Número de lote: 1.

Bien: Mercedes-Benz E 220 D 8064BYG.

Valor de tasación: 22.000,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 22.000,00.

Valor lote: 22.000,00.

Ponferrada, 25 de marzo de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

2714

119,20 euros

Número expediente: 24 02 02 00054800.

Nombre/razón social: FMG-30, S.L.

Número documento: 24 02 404 04 000680265.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se inscribe en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FMG-30, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 17 de marzo de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 2004, a las 12.00 horas, en calle Monasterio de Carracedo, 4, Ponferrada, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, y artículo 118 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como disponen el título VI de dicha Ley.

4.-Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante, al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate; además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

5.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remante a su extinción.

7.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera, o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8.-El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Treasurería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda", la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

9.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

No existiendo cuenta de consignación, todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por lo que desee pujar.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección Internet <http://www.seg-social.es>.

Ponferrada, 25 de marzo de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: FMG-30, S.L.

Número de lote: 1.

Bien: Tarjeta de Transporte. Núm. obj.: 1. MPC-Nacional. Número 10349145, adscrita al vehículo matrícula LE-2339-AC.

Valor de tasación: 2.400,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 2.400,00.

Valor lote: 2.400,00.

Ponferrada, a 25 de marzo de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

2713

119,20 euros

DIRECCIÓN GENERAL DE CÁCERES

Unidad de Recaudación Ejecutiva 10/01

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los procedimientos de embargos de cuentas bancarias cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº identificación: 10102829579.

Nombre/Razón social: Canterías Naturales SA.

Domicilio: Avenida de la Minería, 1.

Localidad: Ponferrada.

Expediente: 10 01 03 159213.

El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

1537

29,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de enero de 2004, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Yebra la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo de La Gatina en Yebra, término municipal de Benuza (León), con destino a abastecimiento de Yebra.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

969

8,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06415.

CA-138-03.

Peticionario: Ángela Amigo Macías.

NIF nº: 02685510 F.

Domicilio: Calle Santiago, 45-Villadepalos 24565-Carracedelo (León).

Nombre del río o corriente: Sil.

Punto de emplazamiento: Paraje Las Matas Villadepalos.

Término municipal y provincia: Carracedelo (León).

Destino: Corta de árboles en dominio público hidráulico.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una corta de 85 árboles de la especie chopo, con un diámetro aproximado de 30 cm.

La finca está situada en el polígono 24, parcela 37, de Villadepalos, y está afectada por el deslinde del D.P.H. del río Sil.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de cortas en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1263

20,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06456

O-08-04.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de cruce del río Boeza por canalización de gas natural, en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, SA.

NIF nº: A-47068127.

Domicilio: Plaza Julio Lazarégui, 8-3 E, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Punto de emplazamiento: Bembibre.

Término municipal y provincia: Bembibre (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el cruce del río Boeza por un ramal de distribución de la canalización de gas natural mediante su alojamiento en el tablero del puente existente en Bembibre. Se proyecta en tubería de acero de 8" apoyada en perfiles que se anclarán debajo del tablero, en el hueco existente en la parte interna del mismo entre dos vigas. A ambos lados del puente, a partir de las válvulas, la tubería va enterrada y es de polietileno, de 110 mm de diámetro nominal en la margen derecha y 200 mm en la margen izquierda del cauce.

Estas obras, y el resto de elementos, detalles y unidades que las integran, aparecen suficientemente definidas y descritas en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bembibre, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

1287

24,00 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte,

de fecha 5 de febrero de 2004, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Corullón la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial situado en el paraje Cabezón en Corrales, término municipal de Barjas (León), con destino a abastecimiento de Cadafresnas, término municipal de Corullón (León).

Oviedo, 16 de febrero de 2004.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

1509

7,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 36/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el proyecto de instalación de línea subterránea de MT, CT de 250 kVA, y red de BT para un edificio de 75 viviendas situado en la calle Virgen del Camino, en Valverde de la Virgen, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valverde de la Virgen.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 32.793,83 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2 kV, y CT, para dotar de suministro eléctrico un edificio de viviendas en la calle Virgen del Camino, en Valverde de la Virgen. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 122 metros. Entronca en la línea Valverde de la Virgen, entre los CT/S, edificio San Froilán y Urbanización calle La Ermita, discurre por terrenos comunales y alimentará un CT.

El CT será tipo edificio prefabricado, formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 KV/400-231V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de marzo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

2033

22,40 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 6/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la petición de proyecto de línea aérea subterránea de MT 20 kV, CT prefabricado y salidas subterráneas de BT, en Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., con domicilio en calle La Serna, número 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

Línea de 20 kV y CT en Cembranos, así como desmontaje de línea aérea actual y CT. Formada por un tramo aéreo, LA-56 y 50 m y un tramo subterráneo HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y 120 metros.

Entronca en el apoyo 43, de la línea Onzonilla-Ardón, discurrirá por calles de la población y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto, prefabricado de hormigón, una máquina de 250 kV, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 52.198,02 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de febrero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1128

23,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expediente: 30/04/10516.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Saltos del Cabrera SL, con domicilio en Puente de Domingo Flórez, calle Toral número 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Puente de Domingo Flórez.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea de 20 kV, y CT en el paraje Barxela de Puente de Domingo Flórez. Formada por conductor de aluminio LA-56, 3 apoyos y una longitud de 206,5 metros. Entronca en línea aérea existente, de Unión Fenosa, discurre por fincas particulares y terrenos comunales y alimentará un CT.

El CT será del tipo caseta prefabricada, formado por una máquina de 630 kVA, 20 kV/400-231, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A, 16 kA y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 59.373,78 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de marzo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

2239

28,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 265/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando ampliación de centro de seccionamiento El Toralín por solicitud de suministro a piscinas climatizadas, término municipal de Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de septiembre de 2003, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida ampliación de centro de seccionamiento El Toralín por solicitud de suministro a piscinas climatizadas, término municipal de Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de diciembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación del CS El Toralín para dotar de suministro eléctrico la piscina climatizada en Ponferrada. Formada por un nueva celda de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF₆ y conductor de interconexión RHZ1, 12/20 kV, 1x240.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2003 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos

que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de febrero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1438

59,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 228/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2ª, solicitando retranqueo de línea de media tensión 15 kV en el paraje La Vega, término municipal de Camponaraya, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1ª.-Con fecha 18 de agosto de 2003, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida retranqueo de línea aérea de media tensión 15 kV en el paraje La Vega, término municipal de Camponaraya, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2ª.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de enero de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Camponaraya.

Fundamentos de derecho:

1ª.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004.

2ª.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, su-

ministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3ª.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV para permitir nuevas construcciones, en el paraje La Vega, de Camponaraya. Formada por conductor de aluminio LA-56, tres nuevos apoyos HVH-1600-13; HVH-3500-15; HVH-1600S-15 y una longitud de 204 m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2003, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (BOE 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de febrero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1439

57,60 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 225/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando proyecto para intercalar apoyo en línea MT 15 kV para realizar derivación a Prosinves SL en Bembibre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 14 de agosto de 2003, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida proyecto para intercalar apoyo en línea MT 15 kV para realizar derivación a Prosinves SL en Bembibre, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de enero de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV para realizar derivación a Prosinves SL formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo, CH-1600-11 y una longitud de 261 m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2003, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de febrero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1442

56,80 euros

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo en sesión celebrada el 15 de marzo de 2004, el Presupuesto General de esta entidad para el presente ejercicio 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Consejo Comarcal por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular reparos o reclamaciones, con arreglo a los artículos 150 y siguientes de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Si durante el plazo de exposición no se presentaron reclamaciones el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Ponferrada, 24 de marzo de 2004.-El Presidente, Ricardo José González Saavedra.

2635

10,40 euros

Ayuntamientos

LEÓN

PLIEGOS RECTORES Y CONVOCATORIA URGENTE DE SUMINISTRO

Habiendo sido aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, con tramitación de urgencia, para contratar el suministro de "Vestuario para el personal del Servicio contra Incendios, del Ayuntamiento de León" (expediente de contratación N° 44/04), se exponen al público para reclamaciones por un período de 4 días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los Pliegos aprobados al efecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto de esta contratación la adquisición del Vestuario para el personal del Servicio contra Incendios del Ayuntamiento de León, según la descripción que del mismo se determina en el Pliego de prescripciones técnicas particulares rector de esta licitación.

Importe del contrato: Se establece, como importe máximo del contrato, la cantidad total de 165.000,00 euros; en dicho importe se entenderá incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como los demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario, de manera que el precio se entenderá para el bien entregado o puesto en la dependencia, centro o servicio que por el Ayuntamiento de León se determine.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el art. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Plazos del suministro:

- 1.- Plazo de entrega del suministro: UN MES.
- 2.- Plazo de garantía, SEIS MESES.
- 3.- Compromiso de reposición de prendas: CINCO AÑOS.
- 4.- Plazo de entrega por reposición: QUINCE DÍAS.

Fianza provisional: 3.300,00 euros.

Fianza definitiva: CUATRO (4) POR CIENTO del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS: Las proposiciones, en dos sobres, titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula séptima del Pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la oficina de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de OCHO (8) días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que, si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo seguidamente expresado:

"D., mayor de edad, con domicilio en, en la calle plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad núm., actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompañe).

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállase la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los Pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

OFERTA

- Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

- Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

SEGUNDO.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos, no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el I.V.A., tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a de de 2004.

(Firma del licitador)".

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados, se suspenderá la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horario de trabajo.

León, 7 de abril de 2004.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

3052

145,60 euros

PONFERRADA

Por resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha de 18 de febrero de 2004 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Bases del Concurso del "IV Festival de Fuegos Artificiales -Ciudad de Ponferrada-", mediante procedimiento restringido, con arreglo a las siguientes prescripciones:

- Presupuesto: Se adjudicarán 3 lotes, a tres empresas pirotécnicas distintas, con un tipo de licitación cada uno de ellos de 8.000 euros, IVA incluido.

El ganador del Concurso obtendrá un premio de 9.000 euros.

- Garantía: Equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Obtención de la documentación: En el Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, Pza. del Ayuntamiento, nº 1, 24400 Ponferrada. Teléfono 987 446 600. Fax 987 446 630.

- Presentación de las ofertas:

a) El plazo para la recepción de las solicitudes de participación será de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días desde la fecha del envío de la invitación escrita a los licitadores que resulten seleccionados.

Las ofertas presentadas por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Condiciones en el Registro General del Patronato Municipal de Fiestas.

- Apertura de ofertas: A las 18.00 horas del quinto día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la oficina del Patronato Municipal.

Ponferrada, 18 de febrero de 2004.-LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ.

2752

31,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2004, se aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación por concurso abierto y con tramitación de urgencia para la prestación de servicios de "Infraestructura y gestión de espectáculos para las fiestas del municipio de San Andrés del Rabanedo (León) para el año 2004", con las siguientes características:

Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor /Contratación.

Objeto del contrato.

– Descripción del objeto: Prestación de servicios de "Infraestructura y gestión de espectáculos para las fiestas del municipio de San Andrés del Rabanedo (León) para el año 2004".

– Lugar de ejecución: Municipio de San Andrés del Rabanedo.

– Plazo de ejecución: La duración del contrato se establece entre la fecha de la notificación del acuerdo de la adjudicación del contrato y la devolución de la fianza definitiva, y su plazo de ejecución material desde la firma del contrato hasta el día 5 de septiembre de 2004.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

– Tramitación: Urgente.

– Procedimiento: Concurso.

– Forma: Abierto.

A. Tipo base de licitación: El importe del precio del contrato se establece en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO euros (240.405 euros) IVA incluido, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

Garantía provisional: Cuatro mil ochocientos ocho euros con diez céntimos de euro (4.808,10 euros).

Obtención de documentación e información.

– Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

– Domicilio: C/ Picones s/n.

– Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

– Teléfono: 987 844 315.

– Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez días naturales desde la publicación de este anuncio.

Requisitos específicos del contratista. De conformidad con la cláusula 8 del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la licitación.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

– Fecha límite de presentación: Diez días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

– Documentación a presentar: la exigida en las cláusulas 11 y 13 del pliego que rige la contratación.

– Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en C/ Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010, de León, o cualquiera de las formas previstas en la cláusula 13 del pliego.

Apertura de ofertas: Se realizará a las 12 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el Salón de sesiones de éste Ayuntamiento sito en C/ Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego.

Gastos del contrato: Todos los gastos derivados de la licitación que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los necesarios para la formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario. La cuantía que deberá abonar el contratista por todos estos conceptos no excederá, en ningún caso, de 600 euros, a excepción de los gastos de elevación del contrato a escritura pública si es solicitada por el contratista, que serán abonados directamente por éste al fedatario público autorizante, y sin perjuicio de los restantes gastos derivados de la ejecución del contrato señalados en la cláusula 29 de este pliego, que serán por cuanta del contratista íntegramente, quien los abonará directamente a quien en cada caso proceda.

Criterios de adjudicación.

A. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de este concurso son los siguientes:

1. Proyecto de actividades ofertadas para las fiestas, hasta 50 puntos, valorando en este criterio los aspectos de calidad y variedad de:

– Las orquestas, así como su número de componentes y mejores equipos de luces y sonido.

– Los grupos o artistas ofertados como galas, en función de su caché y momento actual.

– Los fuegos artificiales.

– Las actividades culturales o de ocio, tipos de representaciones teatrales, mayor número de componentes de las charangas o bandas.

– La cantidad de la publicidad prevista.

2. Baja sobre el precio de licitación, hasta 10 puntos.

3. Otras circunstancias que conlleven la mejora en las prestaciones mínimas recogidas en la cláusula 1.D de este pliego, hasta 40 puntos.

3053

124,80 euros

CABAÑAS RARAS

ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES, Y DE LA CONSERVACIÓN DE FACHADAS

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria reconocida dentro de la esfera de sus competencias a los municipios en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 8 y 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 1 y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978.

Artículo 2. Esta ordenanza se elabora en relación con las facultades de policía urbana que corresponden al Ayuntamiento, en virtud de las cuales éstos podrán intervenir la actividad de sus administrados cuando existiere perturbación de la salubridad o seguridad públicas, con el fin de restablecerla o conservarla. No está ligada, por tanto, a unas directrices de planeamiento concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, de seguridad y puramente técnicos.

Artículo 3. A los efectos de esta Ordenanza, tendrán la consideración de solares todas las parcelas dentro del casco urbano de cada una de las localidades del municipio, aun aquellas que por su reducida superficie no reúnan las condiciones de edificabilidad.

CAPÍTULO II. DE LA LIMPIEZA DE SOLARES

Artículo 4. El alcalde dirigirá la policía urbana y rural y ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Artículo 5. Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos peligrosos en solares o espacios libres de propiedad pública o privada.

Artículo 6. 1. Los propietarios de toda clase de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, libres de residuos sólidos urbanos o escombros, estando obligados a realizar los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

2. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un terreno o construcción y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga dominio útil.

Artículo 7. 1. El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, previo informe de los servicios técnicos y oído el titular responsable, dictará resolución señalando las deficiencias existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanar y fijando un plazo para su ejecución.

2. Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del expediente sancionador, tramitándose conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con imposición de multa que será del 20 al 30% del valor de las obras y trabajos necesarios para superar las deficiencias. En la resolución, además, se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

CAPÍTULO III. DEL VALLADO DE SOLARES

Artículo 8. Teniendo en cuenta la tipología constructiva del municipio, el vallado de las fincas no será obligatorio.

Artículo 9. La valla o cerramiento de terreno que se efectúe ha de ser de material opaco con una altura no superior a un metro y translúcido 1,50. La parte maciza quedará revocada y pintada, y deberá seguir la línea de edificación, entendiéndose por tal la que señala a un lado y otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las construcciones, de acuerdo con las Normas Urbanísticas Municipales.

Artículo 10. El vallado de solares se considerará obra menor y está sujeto a previa licencia.

CAPÍTULO IV. DEL ORNATO DE LAS FACHADAS

Artículo 11. 1. Los propietarios de edificios de todo tipo y uso deberán mantenerlos en adecuadas condiciones estéticas y de seguridad, procediendo al adecentamiento y reparación de aquellas fachadas que se encuentren en condiciones inadecuadas.

2. En todo caso, los propietarios de casas en ruinas o cualquier tipo de construcción en mal estado de conservación deberán proceder al derribo total del edificio o a efectuar las obras de reparación necesarias para garantizar la seguridad y el ornato público.

3. La rehabilitación de fachadas, cuando se trate de obras de revoco y no altere la estructura o uso del edificio, constituirá obra de carácter menor, estando sujeta a licencia.

Artículo 12. 1. A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrá dictar órdenes de ejecución que obligarán a los propietarios de bienes inmuebles a realizar:

a) Las obras necesarias para conservar o reponer en los inmuebles las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación.

b) Las obras necesarias para adaptar los bienes inmuebles a las condiciones del ambiente, tales como la conservación y reforma de las fachadas.

2. La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada.

3. Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las obras, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 7.2 de esta ordenanza.

4. No obstante lo señalado, el Ayuntamiento podrá acordar conceder ayudas o subvenciones.

CAPÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13. Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias para mantener los terrenos y las edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal como dispone el artículo 115 de la Ley 5/1999 y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Artículo 14. La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada con multa de 150,25 euros a 6.010,12 euros en función de la gravedad de los hechos constitutivos de la misma, conforme establece el artículo 117 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 15. Del incumplimiento de las órdenes de ejecución del cerramiento o el vallado de terrenos, así como de las relativas a la restauración de fachadas, serán responsables los propietarios de los inmuebles y del incumplimiento de las órdenes de ejecución de la limpieza de terrenos y solares por razones de salubridad, higiene y ornato, serán responsables las personas que tengan el dominio útil.

Artículo 16. El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, sin perjuicio de las facultades de delegación en un concejal o en la Comisión de Gobierno.

Artículo 17. La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con las precisiones fijadas en el artículo 117.5 de la Ley 5/1999.

CAPÍTULO VI. RECURSOS

Artículo 18. Contra el acto o acuerdo administrativo que se le notifique y que ponga fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos a que ha lugar de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se concede una moratoria de un año para comenzar a aplicar esta Ordenanza, a partir de la entrada en vigor de la misma, con el fin de que, durante ese plazo, los propietarios de inmuebles cumplan con lo establecido en los artículos 7 y 13 de esta Ordenanza. El Sr. Alcalde, mediante bandos que se colocarán en todas las localidades del municipio, invitará a su cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el de 2004, entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2395

27,60 euros

VALDELUGUEROS

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugueros, 27 de marzo de 2004.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lugueros, 27 de marzo de 2004.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de marzo de 2004, adoptó acuerdo de aprobación del inventario de bienes municipal, elaborado por la Diputación Provincial de León. En dicho inventario se incluyen los bienes y derechos inmuebles de titularidad municipal, de naturaleza rústica y urbana.

Dicho inventario se somete a información pública, a efectos de alegaciones y reclamaciones que se consideren conveniente formular, mediante edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón municipal. Transcurrido dicho período sin que se hayan formulado reclamaciones, el citado inventario quedará aprobado con carácter definitivo.

Lugueros, 27 de marzo de 2004.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los siguientes proyectos técnicos de obras municipales, elaborados por el señor Arquitecto don Ricardo García Alonso:

1.-Urbanización plaza Ayuntamiento. Plan F.C.L. 2004. Presupuesto ejecución contrata: 60.000 euros.

2.-Redes de abastecimiento y pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Valdelugeros. Plan Z.I.S. Reservas Regionales de Caza 2004. Presupuesto ejecución contrata: 83.084 euros.

3.-Redes de abastecimiento y pavimentación de calles en Arintero. Plań P.O.L. 2004. Presupuesto de ejecución contrata: 72.000 euros.

Dichos Proyectos quedan expuestos a información pública mediante edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de alegaciones y reclamaciones que se considere conveniente interponer. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones, los citados documentos quedarán aprobados con carácter definitivo.

Lugueros, 27 de marzo de 2004.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

* * *

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de marzo de 2004, los siguientes padrones de ingresos municipales:

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2004.

-Impuesto gastos suntuarios: Cotos de caza, año 2004.

-Tasa prestación servicio abastecimiento de agua poblaciones de Redipueñas y Villaverde de la Cuerna, año 2003.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se notifica colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en dichos padrones, por los interesados se podrán interponer los siguientes recursos:

1.-Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.-Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviera expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

3.-Podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lugueros, 27 de marzo de 2004.-El Alcalde, Emilio Orejas Orejas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de enero de 2004, adoptó acuerdo con carácter provisional sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles. Dicho acuerdo ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones en contra del mismo durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara dicho acuerdo elevado a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Resultando que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna memoria justificativa y correspondiente proyecto de modificación de Ordenanza, acreditando la necesidad de efectuar estas modificaciones, en aplicación del artículo 63.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo.

Considerando que es competencia del Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus

miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales modificadas correspondientes, según el artículo 15 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el preceptivo informe de Secretaría-Intervención, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los miembros corporativos presentes, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que exige la Ley, acuerda:

Primero.-Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de bienes inmuebles, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo.-Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edictos que han de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Tercero.-Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran estas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Cuarto.-Que el acuerdo definitivo y las modificaciones de la Ordenanza Fiscal se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

Quinto.-Que el acuerdo y las ordenanzas fiscales modificadas se trasladen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

“ANEXO: TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se añade el siguiente artículo:

Artículo 3. Exenciones:

En aplicación del artículo 63.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, quedarán exentos de tributación en el impuesto los recibos y liquidaciones correspondientes a los bienes inmuebles:

A) Urbano que su cuota líquida sea inferior a seis euros.

B) Rústicos en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a seis euros.”

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugueros, 22 de marzo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

2692

33,60 euros

VILLATURIEL

Habiendo sido aprobado por resolución de la Alcaldía el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en el mismo, significándose que los interesados podrán examinarlo en la Secretaría municipal e interponer en su caso los siguientes recursos:

a) De reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses a contar desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si ésta es expresa, y en el plazo de seis meses a contar desde el momento en que haya de entenderse desestimado, si no se resuelve expresamente.

Asimismo podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villaturiel, 22 de marzo de 2004.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

2940 9,20 euros

* * *

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2004, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap.I Gastos de personal	154.512,40
Cap.II Gastos en bienes corrientes y servicios	679.673,99
Cap.III Gastos financieros	8.167,54
Cap.IV Transferencias corrientes	36.200,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap.VI Inversiones reales	49.135,76
Cap.VII Transferencias de capital	498.000,00
Total	1.425.689,69

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap.I Impuestos directos	273.369,77
Cap.II Impuestos indirectos	42.070,85
Cap.III Tasas y otros ingresos	70.022,16
Cap.IV Transferencias corrientes	782.490,73
Cap.V Ingresos patrimoniales	37.432,40
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap.VII Transferencias de capital	220.303,78
Total	1.425.689,69

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios:				
Escala/Subescala	Grupo	Nivel	Cubiertas	Vacante
F.A.L.H.N./Secretaría-Intervención	B	26	1	
Administración general/Administrativa	C	22	1	
Administración general/Auxiliar	D	18		1
Administración general/Subalterna	E	14	1	

Personal laboral fijo:

Denominación	Grupo	Categ. profes./especialidad	Situación	Cubierta	Vac.
Arquitecto municipal	I	Titul. sup. arquitectura	T.parcial	1	

Personal laboral temporal:

Denominación	Nº de plazas	Duración
Gerente Equal	1	1 año
Agente igualdad de oportunidades	1	1 año
Monitor aulas salud	2	2 meses
Monitor teatro	1	1 mes
Profesor informática	1	7 meses
Peón Plan Regional Empleo Junta C-L	3	3 meses
Peón ámbito colaboración entidades loc.	8	4 meses

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se hace público igualmente el régimen retributivo, de indemnizaciones y asistencias, acordado para los miembros de la Corporación municipal:

-Retribuciones: Por dedicación parcial del Alcalde, 582,38 euros/mes, durante once mensualidades (febrero a diciembre 2004).

-Indemnizaciones: Será de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que regula las indemnizaciones por razón del servicio.

-Asistencias (Concejales): 120,20 euros por asistencia a sesión plenaria, y 90,15 euros por asistencia a comisiones informativas, con un máximo de 10 sesiones anuales por cada una de ellas.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villaturiel, 22 de marzo de 2004.-El Alcalde (ilegible).

2926 30,80 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de forma inicial el proyecto técnico de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2004 "Alumbrado público en Bercianos del Real Camino", con un presupuesto de ejecución de 30.000 euros y redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial, don Demetrio Castellanos Mielgo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse en dicho período alegación alguna, se elevará a definitivo este acuerdo.

Bercianos del Real Camino, 25 de marzo de 2004.-El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado. 2583

CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN

La Asamblea General del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, en sesión correspondiente al día 3 de marzo de 2004 acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el año 2004. El expediente se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, en la sede de Ordoño II, número 10, planta sexta.

León, 4 de marzo de 2004.-El Presidente, Francisco Gutiérrez González.

2082 9,60 euros

Anuncios Particulares

JUNTA COMPENSACIÓN POLÍGONO LA LASTRA

CONCURSO: OBRAS DE URBANIZACIÓN

-Objeto: Concurso obras de urbanización del Sector La Lastra del PGOU de León.

-Superficie: 944.000 m².

-Tipo de licitación: 46.135.645,90 euros, IVA incluido.
-Plazo presentación de ofertas: Hasta las 13.00 horas del día 28 de abril de 2004.

-Información y documentación: El Pliego de condiciones y demás documentación se facilitará en el domicilio de la Junta de Compensación en avenida Padre Isla, número 11-1º centro. 24002 León.

Teléfono: 987 23 07 63.

La Junta de Compensación.

León, 5 de abril de 2004.-El Presidente, Pablo Alonso Llamazares.
2900

25,60 euros

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DE VILLARES

El Recaudador de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares hace saber:

Que se sigue en este Servicio de Recaudación expediente administrativo de apremio a don Honorino Álvarez Reguera, NIF 9.973.010-A, casado con doña Ana María Tejedor Paz, NIF 10.094.186, por sus débitos a la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares por los conceptos de derrama de riego, ejercicios 1992 a 2002, que ascienden, en el día de hoy, a 2.577,81 euros de principal, 515,56 euros de recargo del 20% de apremio, 1.950,50 euros de intereses y 1.000,00 euros en concepto de costas presupuestadas, totalizando una deuda de 6.043,87 euros.

Que en dicho expediente administrativo, cuyos débitos están reglamentariamente notificados, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 2004 la siguiente providencia:

"A la vista del expediente administrativo de apremio que se sigue, por este Servicio de Recaudación, a don Honorino Álvarez Reguera, NIF 9.973.010-A, casado con doña Ana María Tejedor Paz, con NIF 10.094.186, y ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente, en virtud de lo establecido en los artículos 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, procede y así se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes trabados, que más adelante se detallan, el próximo día 28 de abril de 2004, a las 17.00 horas, en la oficina de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, sita en la carretera San Cristóbal, s/n, de Villagarcía de la Vega 24359 - León.

Bienes:

Finca rústica: Pastizal con plantas de chopo, al sitio de "El Cacho", en término de Villagarcía de la Vega y Posadilla de la Vega, municipio de San Cristóbal de la Polantera, la atraviesa de norte a sur el río Tuerto. La finca linda al Norte con reguero de Posadilla y Evaristo Prieto; Sur con campo comunal de Santibáñez de la Isla y fincas de Agustín Pérez; Este con camino de Posadilla a La Bañeza y fincas de herederos de Ramón Llamazares y otros, y Oeste con campo comunal de Villagarcía de la Vega.

La finca tiene una superficie de cuatro hectáreas y cincuenta centiáreas.

Inscrita en el tomo 901, libro 48, folio 217, finca 5207.0. del Registro de la Propiedad de La Bañeza (León).

Tipo de subasta en primera licitación: 22.500,00 (veintidós mil quinientos) euros.

Se hace constar que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público por medio de edictos, para general conocimiento.

En Villagarcía de la Vega, a 17 de marzo de 2004. -El Recaudador.-Firmado".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta de los siguientes extremos:

Primero.- Que el bien a enajenar es el que en providencia anterior se describe y ha sido valorado como a continuación se indica:

Valoración: 22.500,00 euros.

Cargas: Que en certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad de La Bañeza la finca aparece libre de cargas.

Segundo.- Tipo de subasta en la primera licitación:

Tipo de primera licitación: 22.500,00 euros.

Tercero.- Cuando resultare desierta la primera licitación, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Cuarto.- Se advierte de la obligación de presentar pujas en sobre cerrado. En estas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en la Oficina de la Comunidad de Regantes al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Quinto.- Que todo licitador habrá de depositar ante la mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20% del tipo del lote, depósito este que se ingresará en firme en la Comunidad de Regantes, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Sexto.- Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio de DNI y justificar, en su caso, la representación que ostenten.

Séptimo.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Octavo.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Noveno.- Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Décimo.- Que en el caso de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Undécimo.- Que la mesa de subasta podrá proponer al Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares la adjudicación a la Comunidad de Regantes del bien, en el caso de que no hubiere sido objeto de remate.

Advertencias.- Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Servicio de Recaudación, en el tablón de anuncios de la Comunidad de Regantes, así como publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

Villagarcía de la Vega, 17 de marzo de 2004.-El Recaudador, Daniel Morán Martínez.

2451

76,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2004